

da Mota y al Sr. Zodda por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1969.

1752a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1968.

C

La Asamblea General

1. *Nombra* miembros de la Comisión de Cuotas a las siguientes personas:

Sr. Fakhreddine Mohamed,
Sr. Théodore Idzumbuir;

2. *Declara* nombrados al Sr. Fakhreddine y al Sr. Idzumbuir por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1969.

1752a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1968.

* * *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, la Comisión de Cuotas estará compuesta de la manera siguiente: Sr. Amjad ALI (Paquistán), Sr. Raymond T. BOWMAN (Estados Unidos de América), Sr. FAKHREDDINE Mohamed (Sudán), Sr. Jorge Pablo FERNANDINI (Perú), Sr. Théodore IDZUMBUIR (República Democrática del Congo), Sr. F. Nouredin KIA (Irán), Sr. Stanislaw RACZKOWSKI (Polonia), Sr. John I. M. RHODES (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. David SILVEIRA DA MOTA (Brasil), Sr. Maurice VIAUD (Francia), Sr. A. V. ZAJAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Sr. Abele ZODDA (Italia).

2390 (XXIII). Ampliación de la Comisión de Cuotas: enmienda al artículo 159 del reglamento de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando su resolución 14 (I) de 13 de febrero de 1946, por la cual resolvió que la Comisión de Cuotas quedaría integrada por diez miembros,

Tomando nota de que el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente desde que fue aprobada dicha resolución y que entre los actuales miembros de la Comisión de Cuotas no se incluye a ningún nacional de Estados Miembros africanos,

Tomando nota asimismo de que en la composición de la Comisión de Cuotas debe tenerse en cuenta el principio de la amplia representación geográfica,

1. *Decide* aumentar de diez a doce el número de miembros de la Comisión de Cuotas;

2. *Decide* modificar, a partir del 1° de enero de 1969, el artículo 159 del reglamento de la Asamblea General en la forma siguiente:

"Artículo 159

"La Asamblea General nombrará una Comisión de Cuotas, de carácter técnico, integrada por doce miembros."

1726a. sesión plenaria,
25 de noviembre de 1968.

2468 (XXIII). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1968

A

CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1968:

1. La suma de 140.430.950 dólares de los Estados Unidos consignada por su resolución 2363 A (XXII) de 19 de diciembre de 1967 se aumente en 1.356.800 dólares, aumento que se distribuirá de la siguiente manera:

	Créditos consignados por la resolución 2363 A (XXII)	Aumento o (disminución)	Créditos revisados
(En dólares de los EE.UU.)			
<i>Sección</i>			
TÍTULO I. <i>Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</i>			
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1.270.700	—	1.270.700
2. Reuniones y conferencias especiales	2.937.100	(551.800)	2.385.300
TOTAL DEL TÍTULO I	4.207.800	(551.800)	3.656.000
TÍTULO II. <i>Gastos de personal y partidas conexas</i>			
3. Sueldos y salarios	59.420.800	1.102.200	60.523.000
4. Gastos comunes de personal	13.769.000	219.000	13.988.000
5. Gastos de viaje del personal	2.182.500	46.000	2.228.500
6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales	125.000	5.000	130.000
TOTAL DEL TÍTULO II	75.497.300	1.372.200	76.869.500